

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0505/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Finanzas

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/069/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Finanzas; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SF/PF/DNAJ/UT/069/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 82, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres; feneció el once de junio de dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció catorce de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/069/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbc

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez

2024 - 2025



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000128/2023.
Recurso de Revisión: **R.R.A.I./0505/2023/SICOM.**
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/069/2024.
Asunto: Se informa cumplimiento.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, debido a la suspensión de plazos con que cuenta este sujeto obligado a partir del 06 de noviembre del 2023, no fue posible notificarlo por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano Garante que por su conducto se le notifique al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR835/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR835/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1118/2023, de fecha 24 de octubre de 2023.
- Copia simple del oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023 y anexos.
- Copia simple del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 27 de octubre de 2023.

Asimismo, le informo que el Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 31 de octubre de 2023, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0505/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.







Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000128/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR835/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0505/2023/SICOM.

Óa a aã[K[{ ài^A^A
|æ| æ e^A^& !!^} e EA
Ø } àã ^} q A^* æKæcA
FFI ASOVODIA æ e EA EAE
YXOAF GAG EACIA FEA
I ÇAZCA A Hæ^AæA
SVODIÓUÉ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de noviembre de 2023.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual consideró **SOBRESEER PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente a la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información 201181723000128, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia, por otra parte, respecto de las preguntas **3, 4 y 5** de la misma solicitud de información, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de la citada Resolución, **ORDENÓ** a este Sujeto Obligado a **MODIFICAR** su respuesta, para los efectos siguientes:

CUARTO. DECISIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 151 fracciones I y II. 156 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 152 fracciones I y III, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución:

*A. Se **SOBRESEE PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.*

*B. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 3, para que a través de su Comité de Transparencia apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistente en los Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

*C. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 4, para que a través de su Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia del título profesional de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas, Liliana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yahir Cruz Ramírez, para dar certeza al particular.*

*D. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 5, para que a través de su Comité de Transparencia:*

- 1. Confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia de la cédula profesional o de grado de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Rocío Viridiana Nolasco Peralta, Edwin Yahir Cruz Ramírez y Nanci Yaneth Rendón Gallardo, para dar certeza al particular.*
- 2. Apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistente en la cédula de grado y cédula profesional de Cristina Refugio Espinosa Rojas y Liliana Alejandra Gómez Guzmán, respectivamente, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

Por lo anterior, y con:



FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de mayo de dos 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000128 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Buenas noches.

Solicito lo siguiente:

1 ¿Cuántas capacitaciones webinar del "sistema de recursos federales transferidos" ha impartido la dirección de seguimiento a partir del 1 de diciembre de 2022 a la fecha?

2 El nombre y cargo de los servidores públicos que imparten el webinar.

3 Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar.

4 Copia del título profesional de los servidores públicos que imparten el webinar.

5 Copia de la cédula profesional o de grado de los servidores públicos que imparten el webinar.

7 Listado de los ejecutores del gasto que han tomado dichas capacitaciones.

8 Evidencia de la impartición de las capacitaciones y de los servidores públicos que la han tomado (ejecutores del gasto)

9 Copia simple de la presentación, la cual debe incluir los vídeos tutoriales, normatividad ejemplos avisos y resultados.

Todo lo anterior en formato digital a través de la plataforma nacional de transparencia.

Para todo lo solicitado, en caso de contener datos personales, remitir la versión pública."

(Sic)

2.- Con fecha 08 de mayo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R224/2023 de fecha 28 de abril de 2023, mismo que contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 06 de marzo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que quedó registrado en la Oficialía de Partes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisionada Instructora de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0505/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR531/2023, de fecha 13 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 30 de agosto de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 22 de mayo de 2023.

5.- Mediante proveído de fecha 06 de septiembre del 2023, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual la Comisionada Ponente declaró cerrado el periodo de instrucción.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró **SOBRESEER PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente a la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información 201181723000128, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia, por otra parte, respecto de las preguntas **3, 4 y 5** de la misma solicitud de información, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de dicha Resolución, **ORDENÓ** a este Sujeto Obligado a **MODIFICAR** su respuesta, para los efectos precisados en el Considerando CUARTO de la citada Resolución, de la petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000128.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0505/2023/SICOM, para los efectos precisados en el Considerando CUARTO de la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada en el recurso de revisión que nos ocupa, respecto a la información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000128**.

TERCERO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1118/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 8 de septiembre del año 2023, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0505/2023/SICOM, respecto de las preguntas 3, 4 y 5 de la solicitud de información que nos ocupa.

CUARTO.- La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dio respuesta a lo solicitado, señalando que realizaron la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y digitales con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de la información requerida en los puntos 3, 4 y 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000128, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, mismo que cita a continuación:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En razón de lo anterior, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informó que en cumplimiento a dicha resolución realizaron la búsqueda del Título profesional de los CC. Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas, Liliana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yahir Cruz Ramírez, así como de la Cédula profesional de los CC. Carlos Iván Almaraz Rondero, Rocío Viridiana Nolasco Peralta, Edwin Yahir Cruz Ramírez y Nanci Yaneth Rendón Gallardo, sin embargo, dichas documentales no fueron localizadas, razón por lo que remiten el acta de hechos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.



CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.

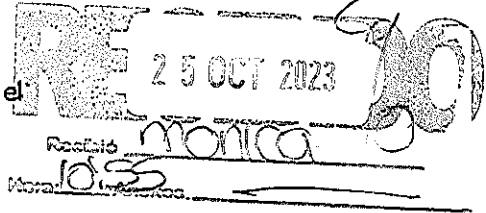






Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000128/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1118/2023.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el
recurso de revisión R.R.A.I./0505/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de octubre de 2023.

L.F.C.P. Paola Porras Pérez.

Directora Administrativa

de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró se **SOBRESEE PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia

Por otra parte, respecto de las preguntas 3, 4 y 5 de la misma solicitud de información, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución, **SE ORDENA** al Sujeto Obligado **MODIFICAR** su respuesta, para los efectos precisados en el Considerando CUARTO de la presente Resolución, se inserta la parte de interés de la cita resolución

CUARTO. DECISIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 151 fracciones I y II, 156 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 152 fracciones I y III, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución:

*A. Se **SOBRESEE PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.*

*B. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 3, para que a través de su Comité de Transparencia apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistente en los Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

*C. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 4, para que a través de su Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia del título profesional de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas, Liliana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yahir Cruz Ramírez, para dar certeza al particular.*



D. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 5, para que a través de su Comité de Transparencia:

1. *Confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia de la cédula profesional o de grado de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Rocío Viridiana Nolasco Peralta, Edwin Yahir Cruz Ramírez y Nanci Yaneth Rendón Gallardo, para dar certeza al particular.*
2. *Apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistente en la cédula de grado y cédula profesional de Cristina Refugio Espinosa Rojas y Liliana Alejandra Gómez Guzmán, respectivamente, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 151 fracción I, 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 fracción I y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución, se **SOBRESEE PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. Por otra parte, respecto de las preguntas 3, 4 y 5 de la misma solicitud de información, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución, **SE ORDENA** al Sujeto Obligado **MODIFICAR** su respuesta, para los efectos precisados en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.

Cabe precisar que mediante oficio SF/DA/DSA/068/2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dio respuesta a la información solicitada por el particular en la solicitud de información con número de folio 201181723000128, solicitud en la que el peticionario requirió lo siguiente:

"Buenas noches.

Solicito lo siguiente:

1 ¿Cuántas capacitaciones webinar del "sistema de recursos federales transferidos" ha impartido la dirección de seguimiento a partir del 1 de diciembre de 2022 a la fecha?

2 El nombre y cargo de los servidores públicos que imparten el webinar.

3 Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar.

4 Copia del título profesional de los servidores públicos que imparten el webinar.

5 Copia de la cédula profesional o de grado de los servidores públicos que imparten el webinar.

7 Listado de los ejecutores del gasto que han tomado dichas capacitaciones.

8 Evidencia de la impartición de las capacitaciones y de los servidores públicos que la han tomado (ejecutores del gasto)

9 Copia simple de la presentación, la cual debe incluir los videos tutoriales, normatividad ejemplos avisos y resultados.

Todo lo anterior en formato digital a través de la plataforma nacional de transparencia.

Para todo lo solicitado, en caso de contener datos personales, remitir la versión pública." (Sic)

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, respecto de las preguntas 3, 4 y 5 de la solicitud de información que nos ocupa.



Asimismo, le informo que la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada en el recurso de revisión al rubro citado, se envió para su consulta al correo electrónico pedrod.cruz@finanzasoxaca.gob.mx, para los efectos legales correspondientes.

Con motivo que de autos del expediente en que se actúa obran documentales que tienen las características de versiones públicas se le requiere realice el procedimiento que a continuación se indica:

La clasificación de la información es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado, determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La clasificación de la información procede cuando se presenten los siguientes momentos:

- Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

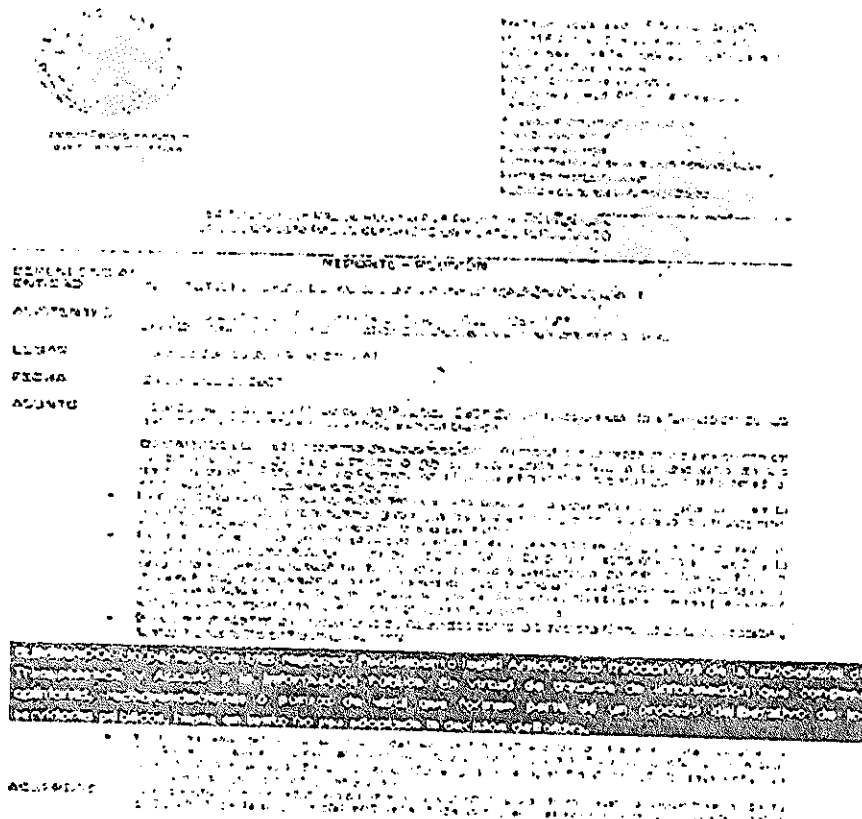
- En los casos en que se restrinja el acceso a la información por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, se realiza lo siguiente:

1. El área que tenga bajo su cuidado o resguardo la información, será el responsable de formular la propuesta de clasificación, en el que deberán fundar y motivar de manera clara, las razones por las que la información tiene dicho carácter, dirigiendo la solicitud al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal y Titular de la Unidad de Transparencia.
2. Una vez recibida la propuesta en la Unidad de Transparencia, ésta la presentará a los integrantes del Comité de Transparencia quienes deberán confirmar, modificar o revocar la propuesta.

En el caso de que la información que se clasifica como confidencial, sea así únicamente de manera parcial, deberá entonces elaborarse una versión pública.

La Versión Pública, es el documento en el que se elimina, suprime, testa o se borra la información clasificada como confidencial para permitir su acceso.

Ejemplo:





Las versiones públicas de los documentos deberán ir acompañadas de la propuesta de clasificación y del acuerdo de Comité de Transparencia de esta Secretaría.

Poniendo a su disposición los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, los cuales establecen los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas, podrá ser consultado en la liga electrónica siguiente:

https://oqaipoaxaca.org.mx/PNT/descargas/Lineamientos_de_Clasificacion_y_Desclasificacion_de_la_informacion.pdf

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **30 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que competa sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

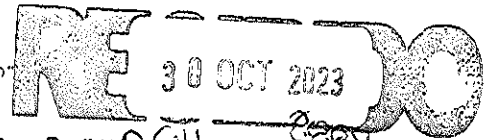

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.C.p. Expediente

IAHF



"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/061/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/225/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A LO ORDENADO

R.R.A.I./0505/2023/SICOM, FOLIO 201181723000128.

1557

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de octubre de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1118/2023, fechado el 24 de octubre del año en curso, recibido el 25 de octubre de 2023, mediante el cual notifica la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, del recurso de revisión **R.R.A.I./0505/2023/SICOM** concerniente al folio de la solicitud de acceso a la información pública **201181723000128**, aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO); y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 10 fracción XI. de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remito en tiempo y forma lo ordenado a este sujeto obligado a modificar la respuesta que a la letra dice:

" A. Se **SOBRESEE PARCIALMENTE** el Recurso de Revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 7, 8 y 9 de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

B. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 3, para que a través de su Comité de Transparencia apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistentes en los Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

C. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 4, para que a través de su Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia del título profesional de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas, Lilitiana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yair Cruz Ramírez, para dar certeza al particular.

D. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado modificar su respuesta del numeral 4, para que a través de su Comité de Transparencia:

1. Confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia de la cédula profesional o de grado de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Rocío Viridiana Nolasco Peralta, Edwin Yahir Cruz Ramírez y Nanci Yaneth Rendón Gallardo, para dar certeza al particular.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/061/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/225/2023.
ASUNTO: RESPUESTA A LO ORDENADO
R.R.A.I./0505/2023/SICOM, FOLIO 201181723000128.

2. Apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistente en la cédula de grado y cédula profesional de Cristina Refugio Espinosa Rojas y Liliana Alejandra Gómez Guzmán, respectivamente, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/1306/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa, quien informa que de la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonada realizada el 27 de octubre de la anualidad que transcurre, en los archivos físicos y digitales con los que cuenta este Departamento, se localizó la siguiente información:

- **Curriculum vitae** de los CC: Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas, Edwin Yahir Cruz Ramírez, Liliana Alejandra Gómez Guzmán, Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Nanci Yaneth Rendón Gallardo.
- **Cédula profesional** de las CC. Liliana Alejandra Gómez Guzmán y Cristina Refugio Espinosa Rojas.
- **Título profesional** de la C. Nanci Yaneth Rendón Gallardo.

Se remite un total de nueve propuestas de versiones públicas con sus respectivas caratulas.

Aunado a lo anterior, se informa que en cumplimiento a dicha resolución también se realizó la búsqueda del Título profesional de los CC. Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas, Liliana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yahir Cruz Ramírez, así como se realizó la búsqueda del Cédula profesional de los CC. Carlos Iván Almaraz Rondero, Rocío Viridiana Nolasco Peralta, Edwin Yahir Cruz Ramírez y Nanci Yaneth Rendón Gallardo, sin embargo, dichas documentales **no fueron localizadas**, razón por lo que, se remite el **acta de hechos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitres**.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito de su apoyo institucional para que por su conducto solicite al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, **la confirmación de la declaración de inexistencia** de la Cédula Profesional y/o Título profesional de las personas señaladas, así como también solicite la **aprobación de las versiones públicas** antes citadas.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO


Cc.p. L.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. - Para su conocimiento.
Cc.p. L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. - Mismo fin.
PDCM



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En las instalaciones del Archivo de Trámite de este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio "D", Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo a la derecha, cuarta puerta siendo las nueve horas con siete minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, quién actúa, la Contadora Pública Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la presencia de los testigos de asistencia, los ciudadanos Oscar Hernández Bautista, personal de nombramiento-confianza encargado de la citada área y David Antonio Martínez, personal de contrato confianza de la Secretaría de Finanzas, quienes firman al margen y al calce, con el objeto de hacer constar el contenido de este documento; se procede a levantar la presente acta de hechos para hacer constar que, en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés recaída al recurso de revisión R.R.A.1./0505/2023/SICOM se efectuó la búsqueda de Cédulas Profesionales de: **C. Carlos Iván Almaráz Rondero, C. Rocío Viridiana Nolasco Peralta, C. Edwin Yahir Cruz Ramírez, y Nanci Yaneth Rendón Gallardo; así mismo se efectuó la búsqueda de títulos profesionales de los C. Carlos Iván Almaráz Rondero, C. Cristina Refugio Espinosa Rojas, C. Liliana Alejandra Gómez Guzmán, C. Rocío Viridiana Nolasco Peralta y C. Edwin Yahir Cruz Ramírez**, dentro de los expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas, contenidos en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente así como en el equipo de cómputo marca ASUS número de serie N7NXNZ007247284 y número de SICIPO SFDA-DA-LAP-010-LAPTOP, con que cuenta dicha área y cuyo encargado es el C. Oscar Hernández Bautista y teniendo a la vista los expedientes: **PE12/110K/C3.1.2/A-06705; PE12/110K/C3.1.2/A-07792; PE12/110K/C3.1.2/A-07591; PE12/110K/C3.1.2/A-07402; PE12/110K/C3.1.2/A-07595;** abierto a nombre de los: **C. Carlos Iván Almaráz Rondero, C. Cristina Refugio Espinosa Rojas, C. Liliana Alejandra Gómez Guzmán, C. Rocío Viridiana Nolasco Peralta, C. Edwin Yahir Cruz Ramírez y Nanci Yaneth Rendón Gallardo**, se realizó la búsqueda, sin embargo no fue encontrada ninguna de las documentales buscadas, en consecuencia, se debe declarar su inexistencia esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida -----

----- No habiendo más que hacer constar, este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al no tener elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida, procederá a remitir la presente acta al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que declare la inexistencia de la información; por lo que no habiendo nada más que agregar se cierra la presente a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio, leída que fue la presente, la ratifican en sus términos y la firman al calce y margen para constancia los que en ella intervinieron. -----


L.C.P. Verónica Maribel Reyes López
Jefa de Departamento de Recursos Humanos


C. Oscar Hernández Bautista
Testigo


C. David Antonio Martínez
Testigo



Carlos Iván Almaraz Rondero

■ años

2 ■ # ■ 2

2 ■ 2 ■ C.P. 2

Celular 3

ivan.almaraz@finanzasoaxaca.gob.mx

4 ■ @gmail.com

OBJETIVO PROFESIONAL

Extender mis conocimientos en Finanzas Públicas para poder asesorar a los ejecutores del gasto federalizado sobre la rendición de cuentas presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asesorar a municipios en que deben invertir recursos para beneficiar a los mismos en temas de pobreza; así como especializarme en estudios de Mercadotecnia Internacional para asistir a clientes en intercambios comerciales para la distribución de sus productos en otros países.

Creer como profesionista en un ambiente de trabajo desafiante y al mismo tiempo de cooperación para así superarme y tener un gran desarrollo a futuro.

Finalmente proveer un servicio confiable y de calidad cumpliendo con las disposiciones normativas, donde pueda demostrar y poner en uso mis conocimientos y habilidades.

EXPERIENCIA LABORAL

• GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA – SECRETARÍA DE FINANZAS/SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Oaxaca, Oax

COORDINADOR DE VINCULACIÓN PARA LA COINVERSIÓN MUNICIPAL

(Marzo 2019 a la fecha)

Como Coordinador estoy encargado de participar en la concertación de proyectos de obra pública que los H. Ayuntamientos del Estado realizan a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), orientar y asesorar a los H. Ayuntamientos en los proyectos que conviene realizar con base en indicadores de pobreza e índices de rezago social.

Atender las demandas de los H. Ayuntamientos, Organizaciones, Legislativa tanto Federal como Estatal. Participar en la Integración del Programa Anual de Operación así como en el Programa Anual de Inversión Pública; finalmente, colaborar con los H. Ayuntamientos para la Integración de los expedientes técnicos y consecuentemente ayudar a estos mismos a cargar los proyectos al Banco de Proyectos para la autorización de recursos de los proyectos antes mencionados.

Realizar análisis y reportes, proporcionando información correcta en tiempo y forma a mis superiores para toma de decisiones ejecutivas. Tengo a mi cargo a 3 Jefes de departamento y 18 personas a nivel operativo.

5

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la Información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda Información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

• GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA – SECRETARÍA DE FINANZAS/SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PROGRAMÁTICO

Oaxaca, Oax

(Marzo 2016 a enero 2019)

Como Coordinador estuve encargado del seguimiento de la inversión federal y estatal en el Estado de Oaxaca, realizando los informes trimestrales de la rendición de cuentas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, llevando a Oaxaca del lugar 32 al lugar 14 a nivel nacional en materia de rendición de cuentas y transparencia presupuestaria, publicando dicha Información en los órganos de difusión correspondientes para alcance y atención ciudadana de la ejecución de los recursos otorgados por la Federación a la Entidad; así mismo preparando análisis financieros a mis superiores para toma de decisiones ejecutivas.

Encargado de asesoramiento y capacitación a Dependencias, Entidades y los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, sobre el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, como Director Administrativo de la Unidad Responsable de Municipios, estuve encargado de las previsiones presupuestales, recalendarización de recursos, cumplir con la normatividad aplicable para las diferentes fuentes de financiamiento; llevar la contabilidad de los municipios beneficiados con recursos federales y estatales; preparar y firmar la documentación para la elaboración del trámite de las cuentas por liquidar certificadas para la transferencia de recursos a municipios.

Atender auditorías federales y estatales. Tuve a mi cargo a 4 jefes de departamento y 88 personas a nivel operativo, encargado del archivo en trámite y suplente en el Comité de Transparencia.

• GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA – SECRETARÍA DE FINANZAS/SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

ASESOR DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Oaxaca, Oax

(Enero 2015 a febrero 2016)

Como Asesor, tuve a mi cargo el seguimiento de la inversión federal en el Estado de Oaxaca, realizando los informes trimestrales de la rendición de cuentas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Formato Único, publicando dicha información en los órganos de difusión correspondientes para efectos de transparencia presupuestal de la ejecución de los recursos otorgados por la Federación a la ciudadanía; así mismo preparando análisis financieros a mis superiores para toma de decisiones ejecutivas. Encargado de asesoramiento y capacitación a Dependencias, Entidades y Municipios en el Estado.

• GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA – SECRETARÍA DE FINANZAS/SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPEUSTO

COORDINADOR DE CONTROL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Oaxaca, Oax

(Octubre 2011 a diciembre 2014)

Como Coordinador, tuve a mi cargo el seguimiento de la inversión federal en el Estado de Oaxaca, realizando los informes trimestrales de la rendición de cuentas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Formato Único, publicando dicha Información en los órganos de difusión correspondientes para efectos de transparencia presupuestal de la ejecución de los recursos otorgados por la Federación a la ciudadanía; así mismo preparando análisis

5

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE2/108H.2/CB.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

financieros a mis superiores para toma de decisiones ejecutivas. Encargado de asesoramiento y capacitación a Dependencias, Entidades y Municipios en el Estado.

• **MG INTERNATIONAL, AGENCIA ADUANAL AMERICANA**

SERVICIOS DE CRUCE DE LEGUMBRES, FRUTAS Y PRODUCTOS CONGELADOS DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS Y ASESORIAS LEGALES A CLIENTES PARA CRUZAR MERCANCIA DE MEXICO A USA Y VICEVERSA

GERENTE DE VENTAS Y LOGÍSTICA EN TRANSPORTE

Nogales, AZ

(Septiembre 2010 a abril 2011)

Encargado de mantener a los clientes informados del progreso de sus embarques provenientes de México a Estados Unidos y documentar la información requerida por ambas Aduanas para su cruce legal. Estuve también a cargo de un promedio de más de 100 embarques diarios que cruzan la frontera.

Encargado de visitar prospectos de clientes para la compañía informándolos de la ventaja de contar con un servicio aduanal completo en un solo sitio y dándoles la orientación necesaria para incrementar la distribución de su producto a través del país.

• **OMACC LOGISTICS**

COMPANIA TRANSPORTISTA ENCARGADA DE PROVEER SERVICIO DE LOGISTICA Y CARGAS ENTRE GUADALAJARA Y CALIFORNIA

GERENTE DE VENTAS

Nogales, AZ

(Febrero 2009 a agosto 2010)

Tuve a mi cargo el seguimiento a los clientes existentes localizados en California y desde la frontera sur de Estados Unidos hasta Guadalajara; atraer clientes nuevos ofreciéndoles servicios de logística y transporte, cuyo objetivo final fue ofrecer un excelente y amable servicio al cliente.

• **DHL GLOBAL FORWARDING, AGENCIA ADUANAL AMERICANA**

SERVICIOS DE CRUCE DE MAQUILAS A ESTADOS UNIDOS DE MEXICO Y VICEVERSA, SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERIA

ESPECIALISTA EN EMBARQUES TERRESTRES, AÉREOS Y MARÍTIMOS

Nogales, AZ

(Septiembre 2007 a enero 2009)

Estuve a cargo de mantener a los clientes informados del progreso de sus embarques alrededor del mundo también asegurando la existencia de la documentación apropiada de acuerdo con los requisitos de Gestiones de Calidad de Aduanas para obtener transacciones rápidas y efectivas.

Llevando a cabo entre 15 a 20 manifiestos diarios para embarques de mercancía entrante a Estados Unidos.

5

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE2/108H.2/C8.L1/01/201161723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: []. ACUERDO NÚMERO: []. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideraran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

• TYCO ELECTRONICS

MAQUILADORA ENSAMBLADORA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CIRCUITOS INTEGRADOS

ESPECIALISTA EN EMBARQUES INTERNACIONALES

Nogales, AZ

(Septiembre 2006 a septiembre 2007)

Encargado de la recepción de documentos que avalaban la existencia de materia prima en almacén, así como de contactar a la maquila localizada en México para obtener un informe detallado tanto de lo que se necesitaba mandar como de lo que se encontraba en camino para su distribución en los Estados Unidos, es decir serví de contacto entre la compañía y las maquilas en México, llevando un informe detallado de las materias primas existentes almacenadas en Estados Unidos y encargado del cruce legal de dichas materias primas hacia la frontera Mexicana.

Una vez terminado el producto en México, estaba a cargo de su paso por la aduana mexicana y americana llevando a cabo la entrega de pedimentos y manifiestos de ambas aduanas; y una vez que el producto estaba de regreso en Estados Unidos estuve a cargo de la distribución personalizada del mismo a lo largo de la Unión Americana.

• ASJ COMPONENTS

PROVEEDOR DE RESISTENCIAS CALENTADORAS Y ELECTRÓNICAS Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTADOS UNIDOS

GERENTE DE VENTAS

Nogales, AZ

(Junio 2005 a septiembre 2006)

Llevaba a cabo estudios de mercado como Gerente de Ventas para localizar empresas en México, Sudamérica y Estados Unidos que utilizaran resistencias calentadoras que se pudieran beneficiar de nuestro producto, una vez que dicho estudio estaba terminado, me ponía en contacto con las empresas para lograr un acuerdo comercial que nos beneficiara a ambos, llegando a tener bajo mi supervisión 24 cuentas.

Otro de los beneficios que ofrecía la compañía era la distribución del producto terminado que contuviera las resistencias calentadoras a lo largo de Estados Unidos; y al ser el encargado de esas 24 cuentas, la distribución también estaba a mi cargo.

• THE OFFSHORE GROUP INTERNATIONAL

ALBERGUE DE MAQUILAS

ESPECIALISTA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Tucson, AZ

(Diciembre 2002 a junio 2005)

Encargado de cuatro diferentes clientes dándoles un servicio que incluía comunicación con el personal de almacén donde se encontraban localizadas las materias primas del cliente dentro de la compañía, de tal manera que el cliente tenía acceso a un control de inventario de sus materias primas.

Tenía también a mi cargo la coordinación de logística de transporte para el manejo del producto y así supervisar y proveer un servicio al cliente de calidad y transparencia.

Ayudaba a los clientes con sus necesidades, tales como cubrir los requisitos de Aduanas para el cruce de mercancía, entrega de materias primas y maquinaria en México así como traer el producto terminado de vuelta a Estados Unidos cumpliendo con las normas de aduanas tanto Mexicana como Estadounidense para lograr una entrega total del producto.

5

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C6.1.1/01/201181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: []. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

• JIM CLICK NISSAN

AGENCIA DE AUTOS

REPRESENTANTE DE VENTAS

Tucson, AZ

(Septiembre 2001 a noviembre 2002)

Contratado para realizar uno de los trabajos más difíciles y desafiantes del Mercado de ventas. Orientar y asistir a clientes para una correcta toma de decisión de compra que se ajustara a sus posibilidades y necesidades.

• JUST FOR FEET

TIENDA DE CALZADO DEPORTIVO Y CASUAL, VENTA AL MAYOREO Y MENUDEO

GERENTE DIVISIONAL

Tucson, AZ

(Abril 1996 a septiembre 2001)

Entre a la compañía como empleado en el Departamento de Ventas, fui ascendido a Gerente de Tienda dentro de mi primer año, mis obligaciones como tal incluían abrir y cerrar la tienda, realizar depósitos, reportes diarios, semanales y mensuales; llevar un control de inventario y control de caja, organizar juntas y lograr un ambiente de trabajo agradable tanto para los clientes como para los 46 empleados que tenía a mi cargo.

Al cabo de un año de trabajar como Gerente de Tienda fui nuevamente promovido a Gerente Divisional teniendo a mi cargo 14 tiendas ubicadas en Arizona, California, Texas y Nevada y a más de 700 empleados. Mis obligaciones como Gerente Divisional consistían en el buen funcionamiento de las 14 tiendas y en establecer relaciones con distribuidores de ventas por mayoreo en México.

ESTUDIOS ACADÉMICOS

UNIVERSITY OF ARIZONA
INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT

Tucson, Arizona, agosto 1994 - junio 1998

NOGALES HIGH SCHOOL

Nogales, Arizona, agosto 1991 - mayo 1994

ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL #2 "PLUTARCO ELIAS CALLES"

Nogales, Sonora, septiembre 1988 - junio 1991



5

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.L1/01/201161723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ESTUDIOS ACADÉMICOS

**UNIVERSITY OF ARIZONA
INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT**
Tucson, Arizona, agosto 1994 - junio 1998

FORMACIÓN ADICIONAL:

- **Programa de Impulso a la Diversificación de Mercados**
Impartido por ProMéxico Inversión y Comercio junto con la Agencia Aduanal Vidal Ahumada
Agosto 2004
- **Programa de Desarrollo de Oferta Exportable**
Impartido por ProMéxico Inversión y Comercio junto con la Agencia Aduanal Freig Carrillo
Junio 2005
- **Talleres de Operación "México Exporta"**
Impartido por ProMéxico Inversión y Comercio junto con la Agencia Aduanal Freig Carrillo
Junio 2006 y 2007
- **Inducción a la Ley General de Contabilidad Gubernamental**
Impartido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca
Mayo 2012
- **Cambio de plataformas para el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Capacitación Nacional.**
Impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Mayo 2013
- **Gestión para resultados aplicada al ejercicio de los recursos federales**
Impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Jefatura de la Gubernatura y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca
Agosto 2014
- **Informe Definitivo del Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos 2014 capacitación nacional**
Impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Julio 2014
- **Presupuesto basado en resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño**
Impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Mayo 2016
- **Presupuesto basado en resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño**
Impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público junto con la Universidad Autónoma de México
Julio 2017
- **¿Cómo entender el presupuesto?**
Impartido por la Unidad Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Febrero 2018
- **Capacitación y asesoría personalizada a las Dependencias, Entidades, Órganos Descentralizados, Órganos autónomos y a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca en la rendición de cuentas y en materia de Transparencia Presupuestaria por seis años consecutivos.**

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: ||||| ACUERDO NÚMERO: ||||| CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

APTITUDES

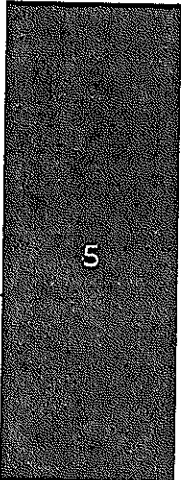
- 100% bilingüe Inglés /Español
- Experiencia en Finanzas Públicas
- Experiencia en Auditorías Federales y Estatales
- Experiencia en Negocios y Negociación
- Experiencia en Capacitación
- Cumplimiento de Gestiones de Calidad en Aduana Mexicana y Americana en Comercio Exterior
- Certificado en ISO 9000 y 9001
- Certificado como TSA (Administrador de seguridad en transporte)
- Manejo de cuentas y personal
- Servicio profesional al cliente y ejecutores del gasto
- Manejo de diversos programas de computación como: Excel, Word, Power Point
- Experiencia en Inventarios
- Experiencia en Logística de Transporte
- Experiencia en Aduanas
- Experiencia en Ventas
- Acostumbrado a trabajar bajo presión

HOBBIES

Practicar deporte como básquetbol, béisbol, jugar billar y ajedrez

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [] ACUERDO NÚMERO: [] CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Celular (una línea); 4. Correo electrónico personal (una línea); 5. Firma autógrafa (siete líneas)

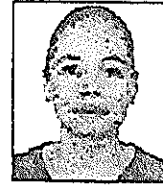
De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



CURRICULUM VITAE

▶ Cristina Refugio Espinosa Rojas

No. [REDACTED] | Col. [REDACTED] | C.P. [REDACTED] | [REDACTED]
 Celular [REDACTED] 2
 Correo electrónico [REDACTED] 3



Información Personal

- Lugar de nacimiento: [REDACTED] 4
- Fecha de nacimiento: [REDACTED] 5
- CURP: [REDACTED] 6

Formación Académica

- **Doctorado en Ciencias en Desarrollo Regional y Tecnológico (2013 – 2017)**
PNPC CONACYT 000378
Instituto Tecnológico de Oaxaca
Cédula Profesional: 11383741
- **Diploma de idioma inglés del programa cursos escolarizados (2012 - 2015)**
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Facultad de Idiomas
- **Maestra en Ciencias en Administración (2001 – 2003)**
Instituto Tecnológico de Oaxaca
Cédula Profesional: 4694681
- **Licenciada en Administración (1995 – 1999)**
Universidad Mesoamericana
Cédula Profesional: 3375366
- **Honorary Diploma as a Foreign Exchange Student (1993 - 1994)**
Hoquiam High School, Washington State, USA

Experiencia Laboral

- **Coordinadora de Implementación y Gestión de la Calidad, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (16 de feb., 2019 a 31 de enero 2023)**

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Domicilio (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Lugar de nacimiento (una línea); 5. Fecha de nacimiento (una línea); 6. CURP (una línea); 7. Firma autógrafa (una línea)
 De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- Coordinadora Administrativa del Sistema Acusatorio, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (junio 2017 a 15 de feb., 2019)
- Docente de las Asignaturas: Desarrollo Humano Integral, Formulación y Evaluación de Proyectos en el Instituto Tecnológico de Oaxaca; Oaxaca de Juárez, Oaxaca. (agos. - nov., 2016)
- Docente de las Asignaturas: Logística, Contabilidad de Costos y Administración de Recursos Humanos en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 123 en Santa Lucía del Camino, Centro Oaxaca. (marzo - junio, 2014)
- Gerente de GSI Seguridad Privada, S.A de C.V. Sucursal Oaxaca (Grupo Seguridad Integral) (sept., 2011 – sept., 2012)
- Encargada de Planeación en el área de Contraloría de la Universidad Regional del Sureste, en Oaxaca de Juárez, Oax. (marzo- sept. 2011)
- Administradora de Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oax. (julio, 2009 – enero, 2011)
- Administradora de Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Ciudad de Nochixtlán, Oax. (junio, 2008 – julio, 2009)
- Administradora de Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oax. (agosto., 2007 – jun., 2008)
- Docente de la Licenciatura de Gestión Cultural y Desarrollo Sustentable en Escuela de Bellas Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oax. (sept. 2006 - feb. 2007)
- Asesora del Diplomado Modular a Distancia para Promotores y Gestores Culturales Escuela de Bellas Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oax. (sept. 2006 - feb. 2007)
- Docente de la Asignatura de Economía y Problemas Socioeconómicos de México en la Fundación Cultural Benito Juárez, S.C. Oax. (2003 - 2005)

Publicaciones

- “La gestión en el funcionamiento de las unidades judiciales del sistema penal acusatorio del Poder Judicial del Estado de Oaxaca”, publicado en *Jus Semper Loquitur*, revista del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; edición mayo 2022.
- “Clima organizacional y su diagnóstico en las unidades de producción del sistema acusatorio en el Estado de Oaxaca, México. Estudio de Caso”. publicado en el libro: Estudios del Capital Humano. Su liderazgo y el Comportamiento Organizacional. Una perspectiva globalizadora. Primera edición 2019. ISSN de ACACIA 9786079799458, ISSN de UASLP 9786075350929; p. 160-184
- “Analysis of Subsistence and Well-Being Strategies Through a Model Household Economics in the Tlacolula Valley of Oaxaca State, Mexico”, publicado en *China-USA Business Review*. Mayo 2018. Vol. 17; No. 5. ISSN 1537- 1514; p. 221- 223.
- “Ten Years of Implementing Accusatory System Redesigning of The Judicial Organization: A Case of Study of State of Oaxaca, Mexico”, publicado en *Journal of Business and Economics*. Abril 2018. Vol. 9; No.4. ISSN 2155 –7950; p. 350-363.
- “Estrategias de bienestar en dos micro-regiones con condiciones climáticas contrastantes en el Estado de Oaxaca”, publicado en *Revista Mexicana de Agroecosistemas*. Vol. 3 (suplemento), 2016, 15-17 de junio. ISSN 2007-9559.
- “Análisis socioeconómico y nivel de bienestar de las localidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca 2000 y 2010”. publicado en sección libro, colección AMECIDER 2015. ISBN AMECIDER 978-607-96649-1-6 UNAM-IIEc 978-607-02-7436-7.

- “La economía del Valle de Tlacolula, Oaxaca, México”: vinculaciones intrarregionales, función de la producción local e ingresos exógenos”, en portal: <https://www.alasru.org/backup/congreso2014/ponencias.html>
- “Análisis de la economía del Valle de Tlacolula y la contribución de los ingresos exógenos a la economía familiar”, publicado por CESMECA-UNICAHH, Tuxtla Gutiérrez Chiapas y COMECOSO, Tijuana. Marzo 2014. Documento electrónico ISBN 978-607-9240-45-6
- “Orientación al mercado y desempeño en artesanías”, publicado en revista Naturaleza y Desarrollo. Enero-junio 2007; Vol.5; No.1. ISSN 1665-8531; pág.27-40. http://www.ciidroaxaca.ipn.mx/revista/pdf/vol5num1/orientacion_mercado.pdf
- “La capacitación en la producción de alfarería de Santa María Atzompa, Oaxaca”, publicado en la revista Naturaleza y Desarrollo. Enero – junio 2006; Vol. 4; No. 1. ISSN 1665-8531; pág. 43-54. IPN.

Participación en Congresos

- Ponente en XXIII Congreso Internacional de la Academia de Ciencias Administrativas, ACACIA, A.C. con el Tema: “Clima Organizacional y su Diagnóstico en las Unidades de Producción del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca México. Estudio de Caso”, organizado por Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Ponente en 17th International Business & Economy Conference, IBEC 2018 con el Tema: “A diez años de la implementación del sistema acusatorio el rediseño de los órganos judiciales. Un caso de estudio del Estado de Oaxaca, México”, organizado por San Francisco State University. (San Francisco, CA, ene., 2018)
- Ponente en el 77th annual Society for Applied Anthropology Meeting embraces “Trails, Traditions, and New Directions” and their implications for practice, theory and action con el Tema: “Rural Household Strategies and Well-being in the Tlacolula Valley, Oaxaca”, organizado en Santa Fe, New Mexico. (USA, marzo-abril 2017)
- Ponente en el 16th International Business & Economy Conference, IBEC 2017 con el Tema: “Analysis of subsistence and well-being strategies through a model of household economics in the Tlacolula Valley of Oaxaca State, México”, organizado por la Universidad Austral de Puerto Montt. (Chile, ene., 2017)
- Ponente en el 3er Encuentro Académico de Desarrollo Local y Regional con el Tema: “Análisis de las economías familiares en tres comunidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca y su relación con el medio ambiente”, organizado por la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. (Mich., sept., 2016)
- Ponente en el XV Congreso Internacional y en el XXI Congreso Nacional de Ciencias Ambientales con el Tema: “Estrategias de bienestar en dos micro-regiones con condiciones climáticas contrastantes en el Estado de Oaxaca”, organizado por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca y la Academia Nacional de Ciencias Ambientales. (Oax., jun., 2016)
- Ponente en el 20º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México con el Tema: “Análisis socioeconómico y nivel de bienestar de las localidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca 2000 y 2010”, organizado por AMECIDER. (Mor., nov., 2015)
- Ponente en IX Congreso Sociedades Rurales Latinoamericanas Diversidades Contrastes y Alternativas, con el Tema: “La economía del Valle de Tlacolula, Oaxaca, México: Vinculaciones intrarregionales, función de la producción local e ingresos exógenos”, organizado por ALASRU (Cd., de Méx., oct., 2014)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas.
Universidad del Golfo de México.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
2012 – 2016

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Concientización y difusión del programa de apoyo para mujeres mediante su propia participación.
Fundación Hagámoslo Posible
2013 – 2014

(Prácticas Profesionales) Departamento de Ventas:
Hotel Misión de los Ángeles.
Agosto 2015 – Febrero 2016.

(Servicio Social) Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Turística.
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Oaxaca.
Marzo 2016 – Junio 2017.

Auxiliar Comercial
FINVIVIR
Otorgamiento de microcréditos en zonas rurales, gestión de cartera vencida, crecimiento en cartera de clientes.
Junio 2017 – Septiembre 2018

Asesor de Ventas
GRUPO AUTOMOTRIZ BONN
Atención a clientes, prospección, seguimiento, cierre de ventas, desarrollo de cartera.
Octubre 2018 – Marzo 2019

Agente Profesional de Seguros
METLIFE
Atención al cliente, colocación de seguros de vida, prospección y cierre de ventas.
Marzo 2019 – Septiembre 2019

Analista
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
Atención y seguimiento al Sistema de Recursos Federales Transferidos, Publicación de resultados, generación de reportes, seguimiento a auditorías.
Septiembre 2019 - Actual



**EDWIN YAHIR
CRUZ RAMÍREZ**

ACERCA DE MI

Persona seria, responsable, con muchas ganas de trabajar y aprender, con facilidad de adaptación, me considero con capacidad de liderazgo, de organización y dispuesto a trabajar en equipo.

CONTACTO

gmail.com

(01) 951

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PEI2/108H.2/CB.11/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Correo electrónico (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Número de teléfono (una línea); 4. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN
Lic. Administración Turística



Lugar y fecha de Nacimiento : [Redacted] 1
Edad : [Redacted] 2
Dirección : [Redacted] 3
Teléfono : Célular: [Redacted] 4
Correo Electronico : [Redacted] 5
Estado Civil : [Redacted] 6

Estudios
Lic. en Administración Turística Universidad Anáhuac Oaxaca (2011- 2015).
Lic. en Administración Turística Le Cordon Bleu París, Instituto de Artes y Técnicas Culinarias Escuela de Administración Hotelera y de Restaurantes (2011-2015)
Maestría Alta Dirección de Empresas M.B.A. Universidad Anáhuac Oaxaca (2017 En curso)
Cursos y talleres
Taller de Mezcal StyDE. Mezcal Conocimientos Básicos, Apreciación y Cultura del Mezcal (2015).
Taller de Liderazgo Universidad Anáhuac Oaxaca, Federación de Sociedades de Alumnos (2012-2014).
Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018)

Objetivo
Desarrollarme profesionalmente poniendo en practica mis conocimientos, habilidades y aptitudes logrando buenos resultados y contribuyendo con el crecimiento de la organización. Siempre anteponiendo mi proactividad, trabajo en equipo, responsabilidad, adaptabilidad, aprendizaje rápido y liderazgo en la elaboración de diversas tareas.

Experiencia
AGENCIA DE VIAJES CHIMALLI (2015)
Gerente de Ventas
Principales responsabilidades:
Venta de boletos aéreos, paquetes turísticos y mercadotecnia.
Principales logros:
Incrementar cartera de clientes y presupuesto mensual.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [Redacted]. ACUERDO NÚMERO: [Redacted]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Lugar y fecha de nacimiento (dos líneas); 2. Edad (una línea); 3. Dirección (una línea); 4. Teléfono (una línea); 5. Correo electrónico (una línea); 6. Estado civil (una línea); 7. Firma autógrafa (cuatro líneas);
De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



HOTEL FORTIN PLAZA (2016)

Asistente y posteriormente Ejecutivo de Ventas

Principales responsabilidades:

Dar seguimiento a clientes, realizar ordenes de servicio, cierre de cuentas, servicio al cliente, visitas a empresas, realización de formatos, trabajo administrativo, supervisión de eventos, control de clientes y eventos.

Principales logros:

Incrementar cartera de clientes y presupuesto mensual

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (2016)

Asistente de la Asesora de Enlace y Jurídico

Principales responsabilidades:

Apoyo administrativo, creación de formatos y tramites para entrega de oficios.

Principales logros:

Participar activamente en la entrega para el cierre de sexenio gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL (2017 - Trabajo Actual)

Analista

Principales responsabilidades:

Asesoramiento de unidades ejecutoras (dependencias gubernamentales), Apoyo en las mesas de trabajo, Captura de datos, Entrega de usuarios para el Sistema de Inversión 2018 sectores , Entrega de usuarios para el Sistema de Inversión 2018 municipios y Logística de Entrega 2019, Creación de directorio de ejecutoras, Captura y análisis de catálogos para la estructura programática 2019, Elaboración de tarjetas informativas y oficios, Logística de las mesas de trabajo, Pruebas en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca, Elaboración y seguimiento de tickets, Análisis de información, leyes y documentos, Análisis y elaboración de bases de datos de los Planes Estratégicos Sectoriales, Recopilación de información y entregable del cuestionario de Presupuesto basado en Resultados, Análisis y elaboración de bases de datos Compromisos del Gobernador.

Principales logros:

Estructura Programática 2019, Correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca 2019, Usuarios al Sistema de Inversión.

Reconocimientos

Talento LAT

Grupo de Alumnos Destacados Administración Turística Universidad Anahuac.

Premio de Segundo Lugar en Expoemprende

Evento de planeación y desarrollo de proyectos Universidad Anáhuac.



Liliana Alejandra Gomez Guzmán



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE2/108H.2/C8.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Lugar y fecha de nacimiento (dos líneas); 2. Edad (una línea); 3. Dirección (una línea); 4. Teléfono (una línea); 5. Correo electrónico (una línea); 6. Estado civil (una línea); 7. Firma autógrafa (cuatro líneas);
De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Dirección: 1
Teléfono celular: 2
Correo electrónico: 3
Edad: 4
Estado civil: 5

Como objetivo principal me he trazado el aprender, crecer y hacer una carrera profesional desempeñándome con trabajo, responsabilidad, honestidad y lealtad.

En la vida ser una mejor persona que pueda ayudar a su familia.

Primaria

En: escuela primaria matutina "5 de mayo". Finalizado en el año: 2004

Secundaria

En: Escuela Secundaria Técnica N° 106
Finalizado en el año: 2007

Bachillerato

En: B.E.C.A.
Finalizado en el año: 2010

Universitario

Lic. en Administración
En: Facultad de Contaduría y Administración, U.A.B.J.O.
Finalizado en el año: 2015

Prácticas profesionales

ABRIL 2013 – DICIEMBRE 2013

FUNCIONES:

- Organizar la papelería correspondiente para elaborar la contabilidad.
- Elaborar concentrados de ingresos y gastos en Excel.
- Llevar la contabilidad de diferentes empresas con diferente giro comercial.
- Elaboración de pólizas de ingresos, egresos, diario y cheque.
- Captura de pólizas en programa contable (CONFYA).
- Realizar conciliaciones bancarias.
- Elaboración de nóminas.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Dirección (dos líneas); 2. Teléfono celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Edad (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Administradora
FEBRERO 2015 – MARZO 2016
FUNCIONES:

- Organizar la papelería correspondiente
- Realizar cotizaciones
- Hacer órdenes de compra y pago a proveedores
- Elaborar concentrados de ingresos y gastos en Excel
- Elaborar concentrado de recibos de mano de obra de los trabajadores
- Elaborar y preparar los sobres para el pago de raya semanal
- Manejo de efectivo
- Expedición de cheques y elaboración de pólizas cheque
- Consulta de saldos y movimientos bancarios
- Entrega de viáticos y comprobaciones
- Realizar la facturación electrónica
- Elaboración de nómina

Aux. Administrativa

ABRIL 2016 – MAYO 2019
FUNCIONES:

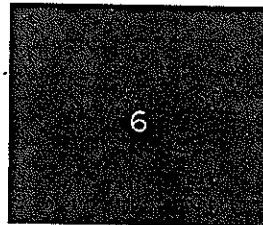
- Revisión de compras de tienda y CEDIS
- Pago a proveedores por medio de transferencia en MY BUSINEES
- Elaboración de cheques
- Elaboración de movimientos bancarios en Excel

Analista

MAYO 2019 – MAYO 2021
FUNCIONES:

- Gestión de desembolsos del Programa FONREC
- Conciliaciones de montos desembolsados y ministraciones con la Tesorería de SEFIN y Dependencias
- Elaboración de oficios relacionados a los Créditos FONREC y MAS Oaxaca
- Generación de presentaciones ejecutivas de los avances del Programa FONREC
- Apoyo en diversos temas relacionados a la Dirección

- Responsable
- Liderazgo
- Lealtad
- Compromiso
- Respeto
- Creatividad
- Trabajo en equipo



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Dirección (dos líneas); 2. Teléfono celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Edad (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o contenga un riesgo grave para éste. De manera nunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO

LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS

A. 07-11

CONTACTO

Edad: 1
Dirección: 2
2
Estado Civil: 3
Fecha de nacimiento: 4
4
Tel: 5
E-mail: 6@gmail.com

EDUCACIÓN

Universidad del Golfo de México
(Campus Oaxaca)

HABILIDADES

Inglés: Intermedio
Escrito: 50 % Oral: 50%
Máquinas de oficina o taller:
Computadora
Programas manejados: Excel,
PowerPoint, Word, Acces, Aspel

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DE FINANZAS

CARGO OCUPADO: ANALISTA

PERIODO: CARGO ACTUAL

TAREAS REALIZADAS:

- Atender llamadas telefónicas
- Archivar documentación
- Turnar documentación de manera física y por medio de SIGDA a los coordinadores.
- Actualización constante de la agenda de reuniones y temas pendientes del director.
- Recibir y gestionar correspondencia interna y externa referente a temas de la dirección de seguimiento a la inversión pública.
- Tramitar viáticos para las capacitaciones a municipios.
- Revisión mes a mes de documentación firmada por el subsecretario.
- Gestión interna de numero de oficios.
- Gestión administrativa para la operación del área.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C6.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Estado civil (una línea); 4. Fecha de nacimiento (dos líneas); 5. Teléfono (una línea); 6. E-mail (una línea); 7. Nombre referencia laboral (dos líneas); 8. Teléfono referencia laboral (dos líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FORMACIÓN ADICIONAL (CURSOS)

CURSO DE AUX. ADMINISTRATIVO SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
PERIODO: 23 DE ABRIL DEL 2018 AL 23 DE JUNIO DEL 2018

CURSO DE INGLES INSTITUCION: ISAM
PERIODO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2017

XXIV CONGRESO DE COMERCIO EXTERIORMEXICANO CARGO OCUPADO:STAFF
TAREAS REALIZADAS:

- Recepción en el aeropuerto embajadores, ponentes y participantes del congreso
- Integración de grupos para la transportación del hotel al recinto.

REFERENCIAS

Nombre: [REDACTED] 7

Teléfono: [REDACTED] 8

Nombre: [REDACTED] 7

Teléfono: [REDACTED] 8

ATENTAMENTE

[REDACTED]
9

NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PEI2/108H.2/C6.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Edad (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Estado civil (una línea); 4. Fecha de nacimiento (dos líneas); 5. Teléfono (una línea); 6. E-mail (una línea); 7. Nombre referencia laboral (dos líneas); 8. Teléfono referencia laboral (dos líneas). De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 CÉDULA PROFESIONAL
 9453812
**GÓMEZ GUZMÁN
 LILIANA ALEJANDRA**
 LICENCIATURA EN
 ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA

SEP

FIRMA DEL TITULAR

2

DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

México D.F., a 16 de Enero de 2016.



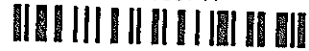
COTEJADO
 16/05/19
 Mary

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED], ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. CURP (tres líneas); 2. Firma autógrafa (una línea); 3. IDMEX (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la Información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se recibe una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
11383741



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1138	208	16	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

CRISTINA REFUGIO	ESPINOSA	ROJAS
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

DOCTORADO EN CIENCIAS EN DESARROLLO

REGIONAL Y TECNOLÓGICO

Nombre del programa	303605
	Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (I.T.R.)

Nombre o denominación

200003
Clave

Datos de expedición y firma electrónica

16/11/2018

Fecha

12:00:05

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

{11383741}{11383741}{2018000009}CIUDAD DE MEXICO{EIRC751014MOCBJR05}CRISTINA REFUGIO{E}ESPINOSA{R}ROJAS{E}154200003{P}INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (I.T.R.){H4629303605}DOCTORADO EN CIENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL Y TECNOLÓGICO{E}

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

Xz=5tYkzbsDhyeRvMcv+REydrRYToWm63d6R1oAd99ZzJYcO90Pdq1qFfo+Jf8KZEVMAVDJLwLz+Y6bnphZLh18MeZuJIEpe8Pqw+JehWwZbnItsg5Xpvd1lg22bnWZvpeBdEPHwWz80Uwv1lmCDUuqTbePQ6aQL7v8dJp0e9v8vMXYt99NTJLuzmOb3dM9qJuAbtp+WPLrCkUbp9Dv8HJ00K1TY19DhU79+P6M0I26ZyMed03d0K1yucZr78A3Pq7Kqpg0CURLC7qz3cFE8qL3wP3q7U8d9pY7c0ev17pm

Sello digital de tiempo SEP

-VROY2DpmsOChtKO8eVR7hgVCHmwF8qQYFPFST0-zBe0-WXPl0Q70H9CwcoXMFJd886AD08DhyK0V0V7jYMEQSC1R6vXVVO+yo0ALz8R0jV8441te0r149t0u4KL7YL0Dcaud8rPhM7t4kq4Qe2NS2p8YXU3QZq8F78BvMANN2jyV8XkFPhy+24w11hXJ0u8LV0eNASmgJ787afNwOrIF0WS1u0r0Cbq78aZNTN8QU0p00VZP82e8d80w6TubK85D3T7kqpgyKaCcCaCQ4Xy2+18vPY18zwwDATR7m7d8K6PuzQV7A==

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
11383741



LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

QR para validar la información



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.1./01/20181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: [REDACTED]. ACUERDO NÚMERO: [REDACTED]. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. CURP (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: 1. Se reciba una solicitud de acceso a la información; 2. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o 3. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL GOLFO DE MÉXICO

OTORGA A

NANCI YANETH RENDON GALLARDO

EL TÍTULO DE

**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS TURÍSTICAS**



*EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS REQUERIDOS DE
ACUERDO AL PLAN Y PROGRAMA AUTORIZADO Y HABER
APROBADO EN EL EXAMEN PROFESIONAL SEGÚN CONSTANCIAS
QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE INSTITUTO.*

Expedido en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los veintiocho días de Febrero del dos mil diecinueve.

"AMAR LA CIENCIA, PARA ALCANZAR LA SABIDURÍA "

C. Oaxaca, N.º de Matr. 2022610101 de Fecha 26 de Enero del 2011
C. Oaxaca, N.º de Matr. 12 de Mayo del 2012



**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO**

[Signature]
LIC. HÉCTOR ANCAR MAFUD MAFUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Signature]
LIC. ELISEO PATRICIO RUIZ
DIRECCIÓN



**COORDINACIÓN GEN
DE EDUCACION ME
SUPERIOR Y SUPER
CIENCIA Y TECNOLC**

[Signature]
LIC. MANUEL FRANCISCO MARQUEZ MENDOZA
**COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR
Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; reunidos bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, RELATIVA A LA -----



SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO EDWIN YAHIR CRUZ RAMIREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
9. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----
10. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE



OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---

11. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---
12. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---
13. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. ---
14. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ---

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. ---

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ---

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal. ---

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. ---

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo



las diez horas con quince minutos de este treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad. -----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho, acto seguido el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los siguientes documentos: -----

1.- Con fecha dieciséis de marzo del año en curso, es presentada la Solicitud de Información con número de folio 201181723000128, en el que el peticionario requiere lo siguiente: *"Buenas noches. Solicito lo siguiente: 1 ¿Cuántas capacitaciones webinar del "sistema de recursos federales transferidos" ha impartido la dirección de seguimiento a partir del 1 de diciembre de 2022 a la fecha?; 2 El cargo de los servidores públicos que imparten el webinar; 3 Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar; 4 Copia del título profesional de los servidores públicos que imparten el webinar; 5 Copia de la cédula profesional de los servidores públicos que imparten el webinar; 7 Listado de los ejecutores de gasto que han tomado dichas capacitaciones; 8 Evidencia de la impartición de las capacitaciones y de los servidores públicos que la han tomado (ejecutores de gasto); 9 Copia simple de la presentación, la cual debe incluir los videos tutoriales, normatividad ejemplos, avisos y resultados. Todo lo anterior en formato digital a través de la plataforma nacional de transparencia. Para todo lo solicitado, en caso de contener datos personales, remitir la versión pública (sic)."* -----

1.- Con fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/339/2023, al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información. -----

2.- Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/DSIP/0817/2023, a la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

3.- Con fecha diez de abril de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/399/2023, a la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información. -----

4.- Con fecha doce de abril de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/DA/DSA/068/2023, el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

5.- Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R224/2023, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió



respuesta a la solicitud registrada con el folio 201181723000128.-----

6.- Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, admiten a trámite el Recurso de Revisión bajo el expediente número R.R.A.I./0505/2023/SICOM. -----

7.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el recurso de revisión R.R.A.I./0505/2023/SICOM, en el cual ordenaron a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta del numeral 3, para que a través de su Comité de Transparencia apruebe la entrega de las versiones públicas de los documentos consistentes en los Currículo vitae de los servidores públicos que imparten el webinar; modificar su respuesta del numeral 4, para que a través de su Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información pronunciada por el Departamento de Seguimiento Administrativo, respecto de la documental requerida consistente en Copia del título profesional de los servidores públicos Carlos Iván Almaraz Rondero; Cristina Refugio Espinosa Rojas; Liliana Alejandra Gómez Guzmán; Rocío Viridiana Nolasco Peralta y Edwin Yahir Cruz Ramírez para dar certeza al particular. -----

8.- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1118/2023, a la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

9.- Con fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

PUNTO CUARTO. – LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

El Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del servidor público Carlos Iván Almaraz Rondero de su currículum vitae, por tener datos personales como lo es la edad, domicilio, celular, correo electrónico personal, firma autógrafa. Acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: -----

Curriculum Vitae. En su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que el **currículum vitae** da cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, entre otros. En esa tesitura, es preciso señalar, que de acuerdo a lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que



procede su clasificación. -----

Criterios que serán aplicados en lo sucesivo con el resto de los documentos presentados en su versión pública de los servidores públicos enlistados, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos en cada caso como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que haya lugar. -----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Carlos Iván Almaráz Rondero, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/161/2023 -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al curriculum vitae del servidor público Carlos Iván Almaráz Rondero, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

PUNTO QUINTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE



OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, por tener datos personales como lo es el domicilio, celular, correo electrónico, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, clave única de registro de población, firma autógrafa.---

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. --

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/162/2023 -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al curriculum vitae de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

PUNTO SEXTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL SERVIDOR PÚBLICO EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER



EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae del servidor público Edwin Yahir Cruz Ramírez, por tener datos personales como lo es el correo electrónico, domicilio, número de teléfono, firma autógrafa.

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae del servidor público Edwin Yahir Cruz Ramírez, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:

ACUERDO SF/CT/SE/163/2023

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae del servidor público Edwin Yahir Cruz Ramírez, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.

PUNTO SÉPTIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO



ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán, por tener datos personales como lo es lugar y fecha de nacimiento, edad, dirección, teléfono, correo electrónico, estado civil, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/164/2023 -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

PUNTO OCTAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA,



RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Rocío Viridiana Nolasco Peralta, por tener datos personales como lo es dirección, teléfono celular, correo electrónico, edad, estado civil, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Rocío Viridiana Nolasco Peralta, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.-----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/165/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae de la servidora pública Rocío Viridiana Nolasco Peralta, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.-----

PUNTO NOVENO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO



CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA SERVIDORA PÚBLICA NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación del curriculum vitae de la servidora pública Nanci Yaneth Rendón Gallardo, por tener datos personales como lo es edad, dirección, estado civil, fecha de nacimiento, teléfono celular, correo electrónico, teléfono de referencia, firma autógrafa.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del curriculum vitae de la servidora pública Nanci Yaneth Rendón Gallardo, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. --

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/166/2023

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al currículum vitae de la servidora pública Nanci Yaneth Rendón Gallardo, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----



PUNTO DÉCIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

El Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, motiva la clasificación de la información como confidencial de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán de su Cédula Profesional, por tener datos personales como lo es clave única de registro de población, firma autógrafa, IDMEX. Acto seguido, el Secretario Técnico informa lo siguiente: -----

Cédula Profesional. En la **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **cédula profesional** es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma, avalando los conocimientos idóneos del profesionista así acreditado. Tales constancias contienen los siguientes datos: número de cédula profesional, fotografía, firma del titular, nombre del titular, clave única de registro de población, nombre y firma del Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Así pues, en resumen, se desprende que el *número de cédula profesional, la fotografía, y el nombre del titular*, son datos que *no actualizan la clasificación como confidencial*, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cuanto al *nombre y firma del Director General de Profesiones*, es de carácter público debido a que da fe que la expedición de la cédula profesional fue en ejercicio de las facultades conferidas, y en consecuencia son datos que no actualizan la clasificación como confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cambio, la *Clave Única de Registro de Población*, así como la *firma del titular* de la cédula profesional *sí son datos personales y se consideran confidenciales*, en tanto que pueden identificar otra información de su titular como fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento y origen, motivo por el que debe ser protegido con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tanto, solo el nombre y la fotografía del titular, el número de cédula profesional, el nombre y firma del servidor público que expidió el documento son públicos. -----

Criterios que serán aplicados en lo sucesivo con el resto de los documentos presentados en su versión pública de los servidores públicos enlistados, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos en cada caso como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que haya lugar. -----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública de la cédula profesional de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán de su Cédula Profesional, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----



Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/167/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente a la cédula profesional de la servidora pública Liliana Alejandra Gómez Guzmán de su Cédula Profesional, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.-----

PUNTO ONCEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA SERVIDORA PÚBLICA CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.-----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la cédula profesional de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, por tener datos personales como lo es clave única de registro de población.-----

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública de la cédula profesional de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, en el cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. --



Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/168/2023

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente a la cédula profesional de la servidora pública Cristina Refugio Espinosa Rojas, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.-----

PUNTO DOCEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.-----

Ahora bien, el Secretario Técnico en su calidad de responsable de la Unidad de Transparencia a fin de no vulnerar el derecho de acceso a la información pone a consideración del Comité para que se declare formalmente la inexistencia de la información, acto seguido el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000128. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar,



no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/169/2023

Primero. - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio número 201181723000128.-----

PUNTO TRECEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

En seguimiento al orden del día, el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar la propuesta planteada que declara la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000128. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----



no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/169/2023

Primero. - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio número 201181723000128.-----

PUNTO TRECEAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO; CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS, LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN, ROCÍO VIRIDIANA NOLASCO PERALTA, EDWIN YAHIR CRUZ RAMÍREZ Y NANCI YANETH RENDÓN GALLARDO, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000128, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/225/2023, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. -----

En seguimiento al orden del día, el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar la propuesta planteada que declara la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000128. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----



----- **ACUERDO SF/CT/SE/170/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/225/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio número 201181723000128.-----

Segundo. - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta.-----

----- **PUNTO CATORCEAVO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las doce horas con cuarenta minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

----- **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE

L.C.P. EVANGELINA ALCAZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL B.

DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA
ROJAS. VOCAL C.

MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ
RAMOS, VOCAL D.

L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Procuraduría Fiscal
DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
SECRETARIO TÉCNICO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. -----

